



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO:**

**SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL HOSPITAL COMARCAL  
D'INCA**

## INDICE

1.-OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- COMPONENTES DE FACTURACIÓN .....	3
3.- TÉRMINO FIJO DE FACTURACIÓN .....	4
4.- ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA .....	5
5.- TÉRMINO VARIABLE DE FACTURACIÓN .....	6
6.- MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE SUMINISTRO .....	8
7.- COMPROMISOS DE CONSUMO .....	9
8.- SERVICIOS ADICIONALES.....	9
ANEXO I: PUNTOS DE SUMINISTRO DEL IB-SALUT Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN .....	9



## **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de gas natural a los puntos de consumo del Hospital Comarcal d'Inca y que se detallan en el **Anexo I** al presente Pliego de Condiciones Técnicas.

En el citado anexo, se detallan los consumos anuales estimados para el año 2017.

Tal y como se puede extraer del listado anexo, se estima un consumo anual de gas natural canalizado a presión no superior a 4 bar de 7.350.000 kWh. La mayor parte del consumo de gas natural previsto, 7.100.000 kWh, corresponderá al del suministro de las calderas de calefacción y ACS del Hospital.

Tal y como se refleja en el Anexo I, se establece una Tarifa 3.4 para el contador de las Calderas y el de la cocina, y una Tarifa 3.3 para el contador de la cafetería.

## **2.- COMPONENTES DE FACTURACIÓN**

El precio del suministro de gas natural estará compuesto por los siguientes términos de facturación:

- Término fijo (Tf)
- Alquiler equipos de medida (Ac)
- Término variable (Tv)

El Término Fijo (Tf) retribuirá al Comercializador las actividades reguladas del Sistema mientras que el Término Variable (Tv) retribuirá las unidades energéticas consumidas.



Serán objeto de licitación los Términos Fijo y Variable de facturación de cada uno de los grupos tarifarios. Para el término de alquiler de equipos de medida (Ac) se aplicarán los precios regulados por el BOE en vigor.

Los grupos de suministro, clasificados por su consumo estimado anual, se han fijado en base a los establecidos para el concurso centralizado de Gas Natural del IBSALUT y son los siguientes:

Grupo 1	Tarifa 3.1	Consumo inferior a 5.000Kwh/año
Grupo 2	Tarifa 3.2	Consumo entre 5.000 y 50.000KWh/año
Grupo 3	Tarifa 3.3	Consumo entre 50.000 y 100.000Kwh/año
Grupo 4	Tarifa 3.4	Consumo entre 100.000Kwh/año y 8GWh/año

Tal y como se refleja en el Anexo I, se establece una Tarifa 3.4 para el contador de las Calderas y el de la Cocina, y una Tarifa 3.3 para el contador de la Cafetería.

Para determinar el precio del contrato, al sumatorio de los términos Tf, Ac y Tv se le aplicará el nuevo impuesto de Hidrocarburos (0,00234€/KWh) y al nuevo sumatorio el IVA vigente y que a efectos de determinar el precio del contrato se ha considerado del 21%.

### **3.- TÉRMINO FIJO DE FACTURACIÓN**

La oferta del licitador incluirá un precio de Término Fijo, antes de IVA, en (euros/mes) con dos decimales, para los grupos tarifarios 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

El Comercializador adjudicatario del contrato deberá revisar los precios ofertados de Término Fijo, incrementando o reduciendo los mismos, en función de los nuevos precios de referencia que se vayan publicando en el BOE.

En la tabla siguiente se especifican los precios máximos de Tf que podrá ofertar el licitador, junto con los indicadores de revisión que serán de aplicación para posteriores actualizaciones:

Tarifa	Tf maximo	Unidades	Decimales	Indicador revisión
3.1	4,34	€/mes	2	Tarifas TUR 30/12/2015
3.2	8,67	€/mes	2	Tarifas TUR 30/12/2015
3.3	54,22	€/mes	2	Tarifas TUR 30/12/2015
3.4	80.97	€/mes	2	Tarifas TUR 30/12/2015

#### 4.- ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA

El término de Alquiler de Equipos de Medida (Ac) no es objeto de licitación, debiendo facturar el Comercializador adjudicatario los precios reglamentariamente establecidos en el BOE, vigentes a fecha de factura. Todos los contadores instalados en los puntos de suministro del HCIN son de alquiler.

Para la determinación del importe del contrato, los precios que hemos tomado de referencia son los indicados en la Orden IET/2736/2015 Que indica que *"La tarifa de alquiler de contadores y equipos de telemedida en vigor a partir del 1 de enero de 2016 será la prevista en el anexo III de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre"* que serían los siguientes:

Caudal del contador	Modelo contador	Tarifa alquiler (€/mes)
Hasta 3 m3/h	G-1,6	0,69
Hasta 6 m3/h	G-4	1,25
Hasta 10 m3/h	G-6	2,64



Hasta 25 m3/h	G-16	4,85
Hasta 40 m3/h	G-25	9,41
Hasta 65 m3/h	G-40	19,23
Hasta 100 m3/h	G-65	26,03
Hasta 160 m3/h	G-100	40,83
Hasta 250 m3/h	G-160	86,41

Si durante la vigencia del contrato se dieran de alta nuevos suministros con equipos de conversión y telemedida de alquiler, el Comercializador aplicará los precios aprobados por la IET vigente.

En el **anexo I** al presente Pliego se indica el modelo de contador que esta instalados para cada una de las pólizas de suministro. El Comercializador adjudicatario facturará el término de (Ac) correspondiente al modelo de contador que figura en el Anexo I. Si el Comercializador detectara un error, podrá facturar el término de (Ac) correspondiente al contador efectivamente instalado, previa comunicación del error al Hospital.

## **5.- TÉRMINO VARIABLE DE FACTURACIÓN**

El procedimiento para la facturación del Término Variable (Tv), correspondiente a las unidades energéticas consumidas y de aplicación a las pólizas de suministro de gas natural objeto del presente contrato, será mediante fórmulas indexadas.

Para las Tarifas 3.1 y 3.2, la fórmula será el precio del Término Variable según Tarifa de Último recurso vigente, por un multiplicador de descuento igual o inferior a 0,93, en cts€/KWh redondeado a cuatro decimales, según la fórmula siguiente:

$$Tv (3.1, 3.2) = (Tv\_TUR) \times A$$

Donde  $Tv\_TUR$  será el *Término Variable de Tarifa de Último Recurso* vigente y la constante  $A$  el *multiplicador de descuento* objeto de licitación, igual o inferior a 0,93.

A los efectos de establecer el precio de licitación, se han tenido en cuenta los *Términos Variables de facturación* de las Tarifas de Último Recurso aprobadas el 23-12-2015, obteniendo los siguientes valores:

<i>Tarifa</i>	<i>Tv\_TUR (cts€/Kwh)</i>	<i>Valor máx. oferta</i>	<i>Tv máx. (cts€/KWh)</i>
3.1	4,939289	$A \leq 0,93$	4,5935
3.2	4,251889	$A \leq 0,93$	3,9543

Para las Tarifas 3.3, y 3.4, las fórmulas indexadas estarán referenciadas a los índices Brent603 y TC303, según la siguiente fórmula, en cts€/Kwh redondeado a cuatro decimales:

$$Tv (3.3, 3.4) = A + (( B + (C \times \text{Brent603})) \times \text{TC303})$$

Donde los valores de  $A$ ,  $B$  y  $C$  serán las constantes a ofertar por el licitador, para cada una de las Tarifas.

El índice de referencia Brent603 es el Valor Promedio en los 6 meses anteriores al trimestre de aplicación de los valores mensuales del Brent Dated publicados en el Platt's Oilgram Price Report, expresados en \$/barril y calculado con cuatro decimales.

El índice de referencia TC303 es el inverso de la media de la cotización diaria del tipo de cambio USD/EURO publicado por el Banco de España en el trimestre anterior de aplicación, calculado con 6 decimales.

A los efectos de determinación del precio de licitación, se han considerado los índices Brent603 y TC303 aplicables en el segundo trimestre de 2016, cuyos valores serían los siguientes:

Brent603 (2º trimestre 2016) = 40,1550 \$/bbl

TC303 (1º semestre 2016) = 0,885555 €/€

De acuerdo a los valores de índices Brent603 y TC303 especificados y la fórmula de aplicación para las Tarifas 3.3 y 3.4

$(Tv = A + ((B + (C \times \text{Brent603})) \times \text{TC303}))$ ,

el licitador ofertará valores de las constantes A, B y C independientes para cada Tarifa, de forma que los valores máximos del Tv en cts€/KWh redondeados a 4 decimales, sean los que se indican a continuación:

<b>Tarifa</b>	<b>Tv máximo</b>	<b>Unidades</b>
3.3	3,9024	cts €/ Kwh
3.4	3,5989	cts €/ Kwh

## **6.- MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE SUMINISTRO**

Durante la vigencia del contrato, el Comercializador adjudicatario del contrato estará obligado a dar de alta los nuevos suministros que le solicite el HCIN, en las mismas condiciones de facturación aplicables al resto de puntos de suministro, según las tarifas por consumo que les corresponda.

De la misma forma, el Comercializador también estará obligado a dar de baja los suministros que el HCIN le solicite, sin que tenga derecho a ningún tipo de indemnización.



## **7.- COMPROMISOS DE CONSUMO**

---

El HCIN ha calculado para cada punto de suministro un consumo estimado que determine el precio de licitación del concurso. Dicho consumo estimado se ha calculado como el mayor de los consumos anuales de los años 2014 y 2015.

El Comercializador adjudicatario del Concurso no tendrá derecho a revisión de los valores ofertados ni a compensación económica alguna como consecuencia de variaciones en los consumos reales facturados respecto a los estimados durante la vigencia del contrato. Sí tendrá derecho en todo caso a modificar las Tarifas de aplicación de cada punto de suministro de acuerdo a sus niveles de consumo, tal y como se establece en la normativa reguladora vigente.

## **8.- SERVICIOS ADICIONALES**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital Comarcal de Inca un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con los suministros objeto de la presente contratación. La empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio de 24 horas para la atención de incidencias.

A través del gestor asignado, el Comercializador proporcionará asistencia y asesoramiento en materia de contratación y optimización del coste de las facturas. También realizará las gestiones de altas, bajas y modificaciones que el Hospital le solicite en representación ante la distribuidora.

La empresa Comercializadora asesorará de manera adecuada al Hospital para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con los criterios de gestión y ahorro energético.

Al disponer de los datos de consumo de la primera anualidad, el Comercializador presentará informe de auditoría en el cual se estudiarán si los consumos energéticos de cada uno de los puntos de suministro han sido adecuados, teniendo en cuenta los históricos anteriores y las necesidades energéticas en función de la superficie construida de cada edificio. A la finalización del contrato, el Comercializador presentará un segundo informe de auditoría de consumos, de acuerdo a los registros de la segunda anualidad.

Inca, 08 de julio de 2016

 Servei Balear de Salut  
HOSPITAL COMARCAL D'INCA  
Dept. de Servicios Generales  
Ctra. Vella de Llubi s/n  
07300 Inca - Illes Balears  
CIF: Q0719003F

Santiago Pérez González  
Responsable de Servicios Generales  
Hospital Comarcal D'Inca

## ANEXO I: PUNTOS DE SUMINISTRO HCIN Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN

HOSPITAL COMARCAL DE INCA  
Ctra. Vella de Llubi, S/N 07300 INCA  
Tel. 971 888 500 Fax. 971 888 600

CONTADORE S DE GAS:	Tipo contad.	Código CUPS	Tarifa	Qd Kwh/día	Consumo 2014 (KWh)	Consumo 2015 (KWh)	Consumo estim. Kwh	Término fijo max. (Tf)		Alquiler contador (Ac)		Térm. Var. Max.(Tv) ctse€/Kwh	Imp. Hidrocarb.	Base imp. /año (€)	IVA (21%)	Total / año (€)
								Tf (€/mes)	Tf (€/año)	Ac (€/mes)	Ac (€/año)					
HOSPITAL INCA																
Cocina	G-6	E50209550565311002KZ	3.4		127.293	106.484	170.000	80,97	971,64	2,64	31,64	3,5989	397,80	7.519,16	1.579,02	9.098,18
Cafetería	G-6	E50209550565311003KS	3,3		55.084	70.785	80.000	54,22	650,64	2,64	31,64	3,9024	187,20	3.991,44	838,20	4.829,64
Calderas	G-40	E50209550565311001KJ	3.4		5.722.705	6.391.610	7.100.000	80,97	971,64	19,23	230,73	3,5989	16.614,00	273.336,13	57.400,59	330.736,72

SUMA SUMINISTROS (SEGÚN PRECIOS OFERTA)

344.664,54

X 2 AÑOS

Consumo total anual estimado: 7.350.000

689.329,08